

	Ing. Dennys E. Valverde Sánchez Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico						
	RADICACION	08573-1-22-0067		DEL	MIÉRCOLES 16 DE NOVIEMBRE DE 2022 (16-11-22)		
	SOLICITANTE	LONDOÑO GOMEZ S.A.S. Nit: 890.912.140-6.		Expediente 08573-1-22-0067	MODIFICACION DE LICENCIA VIGENTE DE LA FASE C (TORRE 3) DEL PROYECTO MINT- RESOLUCION No. 066 DEL 29 DE MARZO DE 2021.		
				RESOLUCION 085-73-1-22-0052			
FECHA DE EXPEDICION	JUEVES 15 DE DICIEMBRE DE 2022 (15-12-22)		FECHA DE EJECUTORIA	16 DIC 2022	VIGENCIA	-	

RESOLUCIÓN N° 08573-1-22-0052 DEL JUEVES 15 DE DICIEMBRE DE 2022

Por la cual se concede modificación de licencia de construcción vigente, de La Fase C (Torre 3) del proyecto denominado "MINT", , ubicado en la carrera 25 No. 1A-124 del Plan Parcial El GENOVÉS, jurisdicción del municipio de Puerto Colombia.

La Curadora Urbana Número Uno del Municipio de Puerto Colombia Atlántico, en ejercicio de las facultades legales conferidas en las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, Decreto Nacional 1077 del 26 de mayo de 2015, Decreto Municipal 0204 del 04 de mayo de 2022, el Acuerdo Municipal No. 013 de diciembre 05 de 2017 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto N° 1077 de 2015, Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio señala que el curador urbano ejerce una función pública para la verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación vigente, a través del otorgamiento de licencias de parcelación, urbanización, subdivisión y de construcción.
2. Que la Constitución Política Nacional en su artículo 209 y la Ley 489 de 1998, en su artículo 3° establecen que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, siendo deber de las autoridades coordinar sus actuaciones para el cumplimiento de los fines del estado.
3. Que el artículo 2.2.6.1.1.1 ibídem, establece que la licencia urbanística es el acto administrativo de carácter particular y concreto, expedido por el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente, por medio del cual se autoriza específicamente a adelantar obras de urbanización y parcelación de predios, de construcción, ampliación, modificación, adecuación, reforzamiento estructural, restauración, reconstrucción, cerramiento y demolición de edificaciones, de intervención y ocupación del espacio público, y realizar el loteo o subdivisión de predios. El otorgamiento de la licencia urbanística implica la adquisición de derechos de desarrollo y construcción en los términos y condiciones contenidos en el acto administrativo respectivo, así como la certificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y sismo resistentes y demás reglamentaciones en que se fundamenta, y conlleva la autorización específica sobre uso y aprovechamiento del suelo en tanto esté vigente o cuando se haya ejecutado la obra siempre y cuando se hayan cumplido con todas las obligaciones establecidas en la misma.
4. Que el del artículo mencionado en el considerando anterior establece que las licencias urbanísticas y sus modalidades podrán ser objeto de prórrogas, **modificaciones** y revalidaciones, entendiéndose por modificación de la licencia, la introducción de cambios urbanísticos, arquitectónicos o estructurales a un proyecto con licencia vigente, siempre y cuando cumplan con las normas urbanísticas, arquitectónicas y estructurales y no se afecten espacios de propiedad pública. (negrilla fuera de texto).

	Ing. Dennys E. Valverde Sánchez Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico						
	RADICACION	08573-1-22-0067		DEL	MIÉRCOLES 16 DE NOVIEMBRE DE 2022 (16-11-22)		
	SOLICITANTE	LONDOÑO GOMEZ S.A.S. Nit: 890.912.140-6.		Expediente 08573-1-22-0067	MODIFICACION DE LICENCIA VIGENTE DE LA FASE C (TORRE 3) DEL PROYECTO MINT- RESOLUCION No. 066 DEL 29 DE MARZO DE 2021.		
				RESOLUCION 085-73-1-22-0052			
FECHA DE EXPEDICION	JUEVES 15 DE DICIEMBRE DE 2022 (15-12-22)		FECHA DE EJECUTORIA	16 DIC 2022	VIGENCIA	-	

RESOLUCIÓN Nº 08573-1-22-0052 DEL JUEVES 15 DE DICIEMBRE DE 2022

Por la cual se concede modificación de licencia de construcción vigente, de La Fase C (Torre 3) del proyecto denominado "MINT", , ubicado en la carrera 25 No. 1A-124 del Plan Parcial El GENOVÉS, jurisdicción del municipio de Puerto Colombia.

5. Que el día viernes 16 de noviembre de 2022 bajo radicación 08573-1-22-0067 ante este despacho, el señor **AUGUSTO CESAR RICARDO CADENA** con cédula de ciudadanía No. **72.162.504** expedida en Barranquilla, en calidad de apoderado especial de la Sociedad **LONDOÑO GOMEZ S.A.S. (ELEGE S.A.S.)**, con Nit: 890.912.140-6, en representación del Fideicomiso P.A. MINT, solicito la modificación a la licencia de construcción vigente, otorgada mediante resolución No. 066 del 29 de marzo de 2021 por la Oficina Asesora de Planeación, a la Face C (Torre 3) del proyecto MINT, ubicado en la carrera 25 No. 1A-124 del Plan Parcial "El Genovés".
6. Que la Oficina Asesora de Planeación del municipio de Puerto Colombia, otorgo mediante resolución No.066 del 29 de marzo de 2021, a las sociedades **LONDOÑO GOMEZ S.A.S.**, identificada con Nit. 890.912.140-6; **ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S.**, identificada con Nit. 800.093.117-3; **CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.**, identificada con Nit. 890.901.110-8 e **INVERSIONES TRUCCA S.A.S.**, identificada con el Nit. 900.612.364-7, sociedades Fideicomitentes en el Encargo Fiduciario Patrimonio Autónomo P.A. MINT, licencia urbanística de construcción en la modalidad de ampliación del proyecto MINT, en el predio de propiedad de **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.**, sociedad fiduciaria como vocera y administradora del Fideicomiso P.A. MINT, ubicado en la carrera 25 No. 1A-124 del municipio de Puerto Colombia, según consta en la escritura Pública No. 3206 del 10 de junio de 2021, de la Notaria Tercera del Circulo Notarial de Barranquilla. Predio identificado con la matricula inmobiliaria No. 040-528627.
7. Que el señor **JUAN CARLOS ECHAVARRIA RESTREPO**, en calidad de Jefe de Sección Negocios Inmobiliarios de la **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**, expidió la siguiente información: "*Fiduciaria Bancolombia S.A. Sociedad Fiduciaria se permite informar que las sociedades INVERSIONES TRUCCA S.A.S., ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S, CONSTRUCTORA CONCRETO S.A., LONDOÑO GOMEZ S.A.S. registradas con identificaciones números 900.612.364, 800.093.117, 890.901.110, 890.912.140 respectivamente, y Fiduciaria Bancolombia S. A. - Sociedad Fiduciaria identificada con Nit 800.150.280 sociedad constituida mediante Escritura Pública número uno (1) otorgada el día 2 de enero de 1992 ante la Notaría Sexta (6ª) del Circulo de Bogotá D.C., con permiso de funcionamiento conferido por la Superintendencia Bancaria de Colombia (hoy Superintendencia Financiera de Colombia), mediante la Resolución No. 105 del 15 de enero de 1992, suscribieron el día 21 de octubre de 2014, el contrato No. 6280 de Fiducia Mercantil Inmobiliaria de Administración y Pagos, a través del cual se constituyó el fideicomiso denominado P.A. MINT identificado con Nit 830.054.539, cuyo objeto consiste en administrar los bienes fideicomitidos y realizar los pagos necesarios para el desarrollo del proyecto inmobiliario denominado MINT, el cual se encuentra vigente a la fecha corte de la presente carta informativa.*"

	Ing. Dennys E. Valverde Sánchez Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico					
	RADICACION	08573-1-22-0067		DEL	MIÉRCOLES 16 DE NOVIEMBRE DE 2022 (16-11-22)	
	SOLICITANTE	LONDOÑO GOMEZ S.A.S. Nit: 890.912.140-6.		Expediente 08573-1-22-0067	MODIFICACION DE LICENCIA VIGENTE DE LA FASE C (TORRE 3) DEL PROYECTO MINT- RESOLUCION No. 066 DEL 29 DE MARZO DE 2021	
FECHA DE EXPEDICION	JUEVES 15 DE DICIEMBRE DE 2022 (15-12-22)		RESOLUCION 085-73-1-22-0052	16 DIC 2022	FECHA DE EJECUTORIA	VIGENCIA

RESOLUCIÓN Nº 08573-1-22-0052 DEL JUEVES 15 DE DICIEMBRE DE 2022

Por la cual se concede modificación de licencia de construcción vigente, de La Fase C (Torre 3) del proyecto denominado "MINT", , ubicado en la carrera 25 No. 1A-124 del Plan Parcial El GENOVÉS, jurisdicción del municipio de Puerto Colombia.

8. Que la aclaración solicitada consiste en lo siguiente:
 1. Plano PH-1/5: Planta Primer Piso: tres (3) buitrones nuevos: a.- En la intersección de los ejes C-21; b.- Al costado del parqueadero de bicicletas y c.- En la parte inferior del eje E, entre los ejes 17 y 18.
 2. Plano PH-2/5: Planta Segundo Piso: tres (3) buitrones nuevos: a.- En la intersección de los ejes C-21; b.- En la parte inferior del eje E, entre los ejes 17 y 18; c.- Dentro del cuarto de basura y d.- El área ubicada entre los ejes de columnas 18 - 19 y C -D.
 3. Plano PH-3/5: Planta Tercer Piso: a.- Apartamento 309: Dos (2) buitrones nuevos en el área de ropas; El área de construcción aprobada es de 122.54 m² y en el plano de PH expresa 122.57 m²; El área privada de construcción aprobada es de 112.28 m² y en el plano de PH expresa 112.59 m². b.- Apartamento 310: Dos (2) buitrones nuevos ubicados en: baño de servicio y en el muro de separación entre el cuarto de ropa y la alcoba de servicio; c.- Apartamento 311: Un (1) buitrón nuevo ubicado en cocina y el área privada de construcción aprobada es de 73.71 m² y en el plano de PH expresa 74.64 m²; d.- Apartamento 312: Cuatro (4) buitrones nuevos ubicados en: baño en los ejes D-E; columna D-19; Ropas columna D-18 y en cocina; e.- Área de Shut colindante con el apartamento 311 esta modificada.
 4. Plano PH-4/5 Planta Tipo del 4 al 18: a.- Apartamentos serie 09 (409 al 1209 y del 1409 al 1909): Un (1) buitrón nuevo en el área de ropas; b.- Apartamentos serie 10 (410 al 1210 y del 1410 al 1910): Un (1) buitrón nuevo en el muro de separación entre el cuarto de ropa y la alcoba de servicio; c.- Apartamentos serie 11 (411 al 1211 y del 1411 al 1911): Un (1) buitrón nuevo ubicado en cocina; d.- Apartamentos serie 12 (412 al 1212 y del 1412 al 1912): Cuatro (4) buitrones nuevos ubicados en: baño en los ejes D-E; columna D-19; Ropas columna D-18 y en cocina; e.- Área de buitrones colindante con los ascensores; f.- Buitrón nuevo columna C-18 y g.- Área de Shut colindante con los apartamentos serie 11 ((411 al 1211 y del 1411 al 1911).
 5. Plano PH-4/5 Planta de cubierta: a.- Corregir numeración del plano debe ser PH-5/5; b.- Se evidencian los buitrones nuevos y algunos ubicados en lugar diferente al aprobado en los planos de la resolución 066 del 29 de marzo de 2021 y c.- El área del cuarto de máquinas.
9. Que el proyecto arquitectónico aprobado consta de una torre de dieciocho (18) pisos (Fase C-Torre 3) de los cuales los pisos 1 y 2 están destinados a parqueaderos y a partir del piso 3 hasta el piso 18 para apartamentos. Consta de noventa y cinco (95) estacionamientos privados; dieciocho (18) de visitantes y sesenta y cuatro (64) apartamentos. Con un área de lote de 8.050,77 m² y área construida de 11.258.79 m².
10. Que para efectos de zonificación y usos del suelo el predio ubicado en la carrera 25 No. 1A-124, donde se encuentra aprobada la licencia de construcción mencionada para el proyecto MINT, está clasificado en el Sector 2 subsector IV, reglado por la normatividad contemplada en las fichas normativas 2-1 y 2-2 del PBOT vigente.



	Ing. Dennys E. Valverde Sánchez Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico				
	RADICACION	08573-1-22-0067	DEL	MIÉRCOLES 16 DE NOVIEMBRE DE 2022 (16-11-22)	
	SOLICITANTE	LONDOÑO GOMEZ S.A.S. Nit: 890.912.140-6.	Expediente 08573-1-22-0067 RESOLUCION 085-73-1-22-0052	MODIFICACION DE LICENCIA VIGENTE DE LA FASE C (TORRE 3) DEL PROYECTO MINT-RESOLUCION No. 066 DEL 29 DE MARZO DE 2021.	
FECHA DE EXPEDICION	JUEVES 15 DE DICIEMBRE DE 2022 (15-12-22)	FECHA DE EJECUTORIA	16 DIC 2022	VIGENCIA	-

RESOLUCIÓN Nº 08573-1-22-0052 DEL JUEVES 15 DE DICIEMBRE DE 2022

Por la cual se concede modificación de licencia de construcción vigente, de La Fase C (Torre 3) del proyecto denominado "MINT", , ubicado en la carrera 25 No. 1A-124 del Plan Parcial El GENOVÉS, jurisdicción del municipio de Puerto Colombia.

11. Que teniendo en cuenta que las modificaciones arquitectónicas solicitadas, no altera la volumetría aprobada y el uso del suelo de vivienda aprobado, la citación a vecinos no le aplica de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto nacional 1077 de 2015.
12. Que los profesionales responsables objeto de la modificación solicitada, son los relacionados en el considerando 8 de la resolución 066 del 29 de marzo 2021.
13. Que revisada la documentación, los planos aprobados por la Oficina Asesora De Planeación, los planos modificados y el marco normativo vigente, este despacho encuentra viable la petición de modificación detallada en el considerando 8 de este acto administrativo, de licencia vigente otorgada mediante resolución No. 061 del 02 de marzo de 2022, presentada por el sociedad **LONDOÑO GOMEZ S.A.S.**
14. Que por lo expuesto la Curadora Urbana Número Uno del Municipio de Puerto Colombia Atlántico, Ingeniera **DENNYS ESTHER VALVERDE SANCHEZ,**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Otorgar modificación de la licencia urbanística de construcción en la modalidad de ampliación para el proyecto MINT, concedida mediante la resolución No. 066 del 29 de marzo de 2021 por la Oficina Asesora de Planeación del municipio de Puerto Colombia, vigente; para lo siguiente: **1.** Plano PH-1/5: Planta Primer Piso: tres (3) buitrones nuevos: a.- En la intersección de los ejes C-21; b.- Al costado del parqueadero de bicicletas y c.- En la parte inferior del eje E, entre los ejes 17 y 18. **2.** Plano PH-2/5: Planta Segundo Piso: tres (3) buitrones nuevos: a.- En la intersección de los ejes C-21; b.- En la parte inferior del eje E, entre los ejes 17 y 18; c.- Dentro del cuarto de basura y d.- El área ubicada entre los ejes de columnas 18 - 19 y C -D. **3.** Plano PH-3/5: Planta Tercer Piso: a.- Apartamento 309: Dos (2) buitrones nuevos en el área de ropas; El área de construcción aprobada es de 122.54 m² y en el plano de PH expresa 122.57 m²; El área privada de construcción aprobada es de 112.28 m² y en el plano de PH expresa 112.59 m². b.- Apartamento 310: Dos (2) buitrones nuevos ubicados en: baño de servicio y en el muro de separación entre el cuarto de ropa y la alcoba de servicio; c.- Apartamento 311: Un (1) buitrón nuevo ubicado en cocina y el área privada de construcción aprobada es de 73.71 m² y en el plano de PH expresa 74.64 m²; d.- Apartamento 312: Cuatro (4) buitrones nuevos ubicados en: baño en los ejes D-E; columna D-19; Ropas columna D-18 y en cocina; e.- Área de Shut colindante con el apartamento 311 esta modificada. **4.** Plano PH-4/5 Planta Tipo del 4 al 18: a.- Apartamentos serie 09 (409 al 1209 y del 1409 al 1909): Un (1) buitrón nuevo en el área de ropas; b.- Apartamentos serie 10 (410 al 1210 y del 1410 al 1910): Un (1) buitrón nuevo en el muro de separación entre el cuarto de ropa y la alcoba de servicio; c.- Apartamentos serie 11 (411 al 1211 y del 1411 al 1911): Un (1) buitrón nuevo ubicado en cocina; d.- Apartamentos serie 12 (412 al 1212 y del 1412 al 1912): Cuatro (4) buitrones nuevos ubicados en: baño en los ejes D-E; columna D-19; Ropas columna D-18 y en cocina; e.- Área de buitrones colindante con los ascensores; f.- Buitrón nuevo columna C-18 y g.- Área de Shut colindante con los apartamentos serie 11 ((411 al 1211 y del 1411 al 1911)). **5.** Plano PH-4/5 Planta de cubierta: a.- Corregir numeración del plano debe ser PH-5/5; b.- Se evidencian los buitrones

	Ing. Dennys E. Valverde Sánchez Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico				
	RADICACION	08573-1-22-0067	DEL	MIÉRCOLES 16 DE NOVIEMBRE DE 2022 (16-11-22)	
	SOLICITANTE	LONDOÑO GOMEZ S.A.S. Nit: 890.912.140-6.	Expediente 08573-1-22-0067	MODIFICACION DE LICENCIA VIGENTE DE LA FASE C (TORRE 3) DEL PROYECTO MINT- RESOLUCION No. 066 DEL 29 DE MARZO DE 2021.	
			RESOLUCION 085-73-1-22-0052		
FECHA DE EXPEDICION	JUEVES 15 DE DICIEMBRE DE 2022 (15-12-22)	FECHA DE EJECUTORIA	16 DIC 2022	VIGENCIA	-

RESOLUCIÓN N° 08573-1-22-0052 DEL JUEVES 15 DE DICIEMBRE DE 2022

Por la cual se concede modificación de licencia de construcción vigente, de La Fase C (Torre 3) del proyecto denominado "MINT", , ubicado en la carrera 25 No. 1A-124 del Plan Parcial El GENOVÉS, jurisdicción del municipio de Puerto Colombia.

nuevos y algunos ubicados en lugar diferente al aprobado en los planos de la resolución 066 del 29 de marzo de 2021 y c.- El área del cuarto de máquinas.

ARTICULO 2°. La presente aclaración de licencia no proroga los términos de la licencia urbanística de construcción en la modalidad de ampliación otorgada mediante la resolución N°066 de marzo 29 de 2022 otorgada por la Oficina Asesora de Planeación del municipio de Puerto Colombia.

ARTICULO 3°. Hacen parte de la presente Resolución seis (06) Planos arquitectónicos que contienen las modificaciones arquitectónicas solicitadas, manteniendo el diseño estructural aprobado del proyecto denominado MINT, ubicado en la carrera 25 No. 1A-124, jurisdicción del municipio de Puerto Colombia, relacionados en el siguiente cuadro:

	PLANO	CONTENIDO
1	CUR 01	Planteamiento Urbano- Cuadro de áreas y Secciones viales.
2	CUR 12	Planta Piso 3º - Apartamentos -Z. Comunes (Etapa 02 - Fase C)
3	CUR 15	Planta Piso 1º - Parqueaderos (Etapa 02 - Fase C)
4	CUR 18	Planta Piso 2º - Parqueaderos (Etapa 02 - Fase C)
5	CUR 21	Planta Tipica Pisos 4 al 20 (Etapa 02 - Fase C)
6	CUR 22	Planta cubierta Torre 3 (Etapa 02-Fase C)

ARTICULO 4°. Los demás apartes de la resolución N° 066 de marzo 29 de 2021, se mantienen.

ARTICULO 5°. Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante la Curadora Urbana y el Recurso de Apelación ante la Secretaría de Desarrollo Territorial del Municipio de Puerto Colombia.

Expedida en Puerto Colombia – Atlántico

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

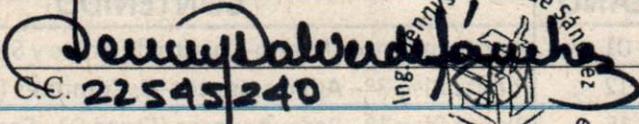
Dada en el Municipio de Puerto Colombia - Atlántico el jueves quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Vo.Bo. Jurídica	Vo.Bo. Arquitectura	Vo.Bo. Coordinación L. y A.	FIRMA CURADORA
Dra. LIANE SAUMET MENDINUELA T.P. 177953 CSJ Abog. LIANE SAUMETH M	Arg. ELKIN MEZA DEL V.	Dr. ÓSCAR PRIETO T.P. 86950 CSJ Abog. ÓSCAR PRIETO B.	 Ing. DENNYS VALVERDE SANCHEZ.

	Ing. Dennys E. Valverde Sánchez Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico			
	RADICACION	08573-1-22-0067	DEL	MIÉRCOLES 16 DE NOVIEMBRE DE 2022 (16-11-22)
	SOLICITANTE	LONDOÑO GOMEZ S.A.S. Nit: 890.912.140-6.	Expediente 08573-1-22-0067 RESOLUCION 085-73-1-22-0052	MODIFICACION DE LICENCIA VIGENTE DE LA FASE C (TORRE 3) DEL PROYECTO MINT-RESOLUCION No. 066 DEL 29 DE MARZO DE 2021.
	FECHA DE EXPEDICION	JUEVES 15 DE DICIEMBRE DE 2022 (15-12-22)	FECHA DE EJECUTORIA	16 DIC 2022 VIGENCIA -

RESOLUCIÓN N° 08573-1-22-0052 DEL JUEVES 15 DE DICIEMBRE DE 2022

Por la cual se concede modificación de licencia de construcción vigente, de La Fase C (Torre 3) del proyecto denominado "MINT", , ubicado en la carrera 25 No. 1A-124 del Plan Parcial El GENOVÉS, jurisdicción del municipio de Puerto Colombia.

NOTIFICACION PERSONAL			
RESOLUCION No.	085-73-1-22-0052	DEL	JUEVES 15 DE DICIEMBRE DE 2022 (15-12-22)
HOY <u>15 de diciembre</u> , SE NOTIFICA PERSONALMENTE LA PRESENTE RESOLUCION al señor AUGUSTO CESAR RICARDO CADENA con cédula de ciudadanía No.72.162.504 expedida en Barranquilla, en calidad de apoderado especial de la Sociedad LONDOÑO GOMEZ S.A.S. , con Nit: 890.912.140-6			
EL NOTIFICADO:			
EL NOTIFICADOR: C.C. <u>72.162.504</u>  C.C. <u>22545240</u> 			

Renuncio a los términos de ejecutoria.

72.162.504

CONSTANCIA DE EJECUTORIA	
RESOLUCION No.	08573-1-22-0052
HOY 16.12.2022 QUEDA EJECUTORIADA LA PRESENTE RESOLUCION	
VIGENCIA	MESES
	
	
LA CURADORA	